



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°128- 2025- MPCVZ- ALC.

Zorritos, 05 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N 001-2025-OPA-MPCVZ, de fecha 13 de enero del año 2025; el Informe N°017-2025-MPCVZ-GDEyS, de fecha 13 de enero del 2025; el Informe N°42-2025- GAJ/MPCVZ, de fecha 15 de enero del 2025; el Proveído N° 049/MPCVZ-GM, de fecha 21 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 84° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece en su numeral 1.4 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la Municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, modifica el numeral 2.2, de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, la misma que prescribe "Los Integrantes del Comité de Administración del Vaso de Leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata" Que, la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, establece en su artículo 2° inciso 2.1 "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, mediante el **Informe N°001-2025-OPA-MPCVZ**, de fecha 13 de enero del 2025; el **Jefe de Programas Alimentarios**; solicita a la **Sub Gerente de Servicios Sociales, Salud y ULE**; emitir acto resolutivo de los nuevos integrantes el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – PVL año 2025 – 2026, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, por un periodo de (02) años; quedando conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:

- SR. JAIME YACILA BOULANGGER. PRESIDENTE
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

- ING. ERMI KATTIA POZADA LIMO. MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Económico y Social.

- REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD:
- LIC. NUTRICIONISTA. MIEMBRO

- REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE AGRICULTURA.
- GOBIERNO REGIONAL.

- REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES:
- SRA. PAULA VICTORIA PAREDES TORRES.
- SRA. DIANA ALEJANDRA PURIZACA CARRILLO.
- SRA. ROSA MARÍA JIBAJA CÓRDOVA.

Que, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, mediante el **Informe N°001-2025-MPCVZ-GDEyS**, de fecha 13 de enero del 2025; solicita al Gerente de Asesoría Jurídica; pronunciamiento legal, para la emisión del acto resolutivo que formalice el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2025 – 2026, conforme al acuerdo y las elecciones realizadas.

Que, dicho esto, mediante el **Informe N°42-2025- GAJ/MPCVZ**, de fecha 15 de febrero del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; OPINÓ: que se emita la resolución administrativa pertinente, reconociendo jurídicamente como nuevos integrantes a las personas indicadas en la situación jurídica precisadas, notificándoseles en la forma y modo de ley.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el **Proveído N° 048/MPCVZ-GM**, de fecha 21 de enero del 2025; la Gerencia Municipal, solicito a Secretaria General se proyecte el acto resolutivo aprobando el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – PVL año 2025 – 2026, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, por un periodo de (02) años.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL AÑO 2025 – 2026, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, POR UN PERIODO DE (02) AÑOS**; quedando conformado de la siguiente manera:

- REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:

- SR. JAIME YACILA BOULANGGER. PRESIDENTE
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

- ING. ERMI KATTIA POZADA LIMO. MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Económico y Social.

- REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD:
- LIC. NUTRICIONISTA. MIEMBRO

- REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE AGRICULTURA.
- GOBIERNO REGIONAL.

- REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES:
- SRA. PAULA VICTORIA PAREDES TORRES.
- SRA. DIANA ALEJANDRA PURIZACA CARRILLO.
- SRA. ROSA MARÍA JIBAJA CÓRDOVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL AÑO 2025 – 2026, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**, y a las Áreas pertinentes de la Entidad Municipal para conocimiento y fines pertinentes.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

